



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 052-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 09 de julio de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 209-2021-FCCSS-UNACH/C, Oficio N° 030-2021-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución N° 043-2021-FCCSS-UNACH/C; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Art. 8°, de la Ley universitaria 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Art. 45°, de la Ley universitaria 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Art. 107, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 043-2021-FCCSS-UNACH/C., emitida el 02 de junio de 2021, se designa a la Dra. Erlinda Holmos Flores, como asesora de la Bachiller en Enfermería Luzmeri Cieza Cusma, en el desarrollo del Proyecto e Informe Final de Tesis, titulado: “Prácticas de autocuidado en tiempos del COVID-19 en comerciantes del mercado central de Chota – Chota”.

Que, de acuerdo al artículo 28°, del Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, y su modificatoria según Resolución de Facultad N° 028-2021-FCCSS-UNACH/C, respecto al jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, establece que: El jurado está conformado por cuatro (04) docentes, presidido por el profesional de enfermería de mayor grado académico y antigüedad; quienes cumplen los mismos requisitos que los del asesor, uno (01) de ellos en calidad de accesitario. Puede ser considerado un docente ordinario o contratado perteneciente a otra disciplina o perfil profesional que cumpla con los requisitos exigidos, como miembro del Jurado calificador; siempre que exista afinidad, entre la naturaleza de la investigación planteada por los tesisistas y el perfil profesional del docente. Son propuestos por la

Campus Universitario Colpa Matara – Chota.





SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 052-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 09 de julio de 2021

Unidad de Investigación y designados mediante resolución por la Coordinación de Facultad.

Que, a través del Oficio N° 030-2021-UI/FCCSS-UNACH, de fecha 06 de julio de 2021, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, propone como integrantes del jurado evaluador para la revisión y sustentación del proyecto e informe final de tesis, titulado: “Prácticas de autocuidado en tiempos del COVID-19 en comerciantes del mercado central de Chota – Chota”, desarrollado por la Bachiller en Enfermería Luzmeri Cieza Cusma, a los siguientes docentes: Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca (Presidente), Mg. Salomón Huamán Quiña (Miembro), Mg. Edwin Barboza Estela (Miembro) y la Mg. Nely Esperanza Mundaca Constantino (Accesitario).

Que, mediante el Oficio N° 209-2021-FCCSS-UNACH/C, de fecha 07 de julio de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de Facultad, designando el Jurado Evaluador del Proyecto e Informe Final de Tesis, titulado: “Prácticas de autocuidado en tiempos del COVID-19 en comerciantes del mercado central de Chota – Chota”, a los docentes referidos en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el JURADO EVALUADOR del Proyecto e Informe Final de Tesis, titulado: “Prácticas de autocuidado en tiempos del COVID-19 en comerciantes del mercado central de Chota – Chota”, presentado por la Bachiller en Enfermería Luzmeri Cieza Cusma, el cual está integrado por los siguientes docentes:

- Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca... PRESIDENTE
- Mg. Salomón Huamán Quiña..... MIEMBRO
- Mg. Edwin Barboza Estela..... MIEMBRO
- Mg. Nely Esperanza Mundaca Constantino..... ACCESITARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud




SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 052-2021-FCCSS-UNACH/C

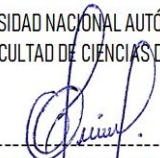
Colpa Matara, 09 de julio de 2021




Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
Coordinación FCCSS.
Unidad de Investigación de la FCCSS.
Miembros del Jurado Evaluador.
Tesista.
Archivo.